



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 17 ENE 2017

### VISTOS:

La Carta N° 349-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Informe N° 23-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 05 de enero de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2016-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Jorge Cabezas Barrientos para que preste servicios en el Órgano de Control Institucional del CONCYTEC, a partir del 01 de junio de 2016;

Que, mediante Carta N° 349-2016-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de diciembre de 2016, se le comunica al mencionado servidor, la no renovación de su contrato, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2016;

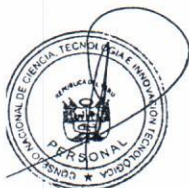
Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con 23-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 05 de enero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Jorge Cabezas Barrientos prestó servicios en el CONCYTEC del 01 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 014-2017-OGPP de fecha 11 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Jorge Cabezas Barrientos;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** al señor Jorge Cabezas Barrientos el importe de S/ 4,083.33 (Cuatro Mil Ochenta y Tres y 33/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Sr. Jorge Cabezas Barrientos, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2017-CONCYTEC-OGA  
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : CABEZAS BARRIENTOS JORGE  
DNI: 10035228  
CARGO : Jefe de Comisión  
UBICACIÓN ORGANICA : Órgano de Control Institucional  
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS  
Contrato Administrativo de Servicios  
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 01/06//2016  
MOTIVO DEL CESE : Término de Contrato  
FECHA DE CESE : 31/12/2016  
Tiempo de Servicios : 7 meses  
Vacaciones Truncas : 7 meses  
CONTRAPRESTACION MENSUAL 7,000.00

Vacaciones truncas: 7 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (7000/12*7)
7,000.00	7	4,083.33

4,083.33

(\*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

**Monto Total:** 4,083.33  
**Total Deducciones:** 859.89  
A favor de la AFP PROFUTURO ENERO 2017 532.89  
Aporte Obligatorio (10%) 408.33  
Comisión AFP (1.69%) 69.01  
Prima de Seguro (1.36%) 55.55  
Impuesto 4ta. Categoría (8%) 327.00  
**Monto a Pagar:** 3,223.44  
**ESSALUD** 110.00

